



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
Corte Superior de Justicia de Amazonas
Presidencia



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 338-2015-P-CSJAM/PJ.

Chachapoyas, 11 de diciembre de 2015.

VISTO:

El Informe N° 055-2015-ODAJUP-CSJAM/PJ del 12 de noviembre de 2015 elevado por el señor Coordinador de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz de Amazonas – ODAJUP; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Administrativa N° 031-2015-ODAJUP-CSJAM/PJ, del 21 de agosto de 2015 se convocó en la modalidad ordinaria a elecciones, directa y democrática, del Juez de paz del Pueblo y Distrito de Montevideo, dentro de un plazo no mayor de dos (02) meses, sujetándose la actuación de acuerdo a lo normado en el Reglamento de Elección de Jueces de Paz, aprobado por Resolución Administrativa N° 098-2012-CE-PJ del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Que, con el informe del visto, el señor Juan Carlos Tello Reyna, Coordinador de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz de Amazonas – ODAJUP, da cuenta de los resultados de las elecciones desarrolladas en: a) Pueblo y Distrito de Montevideo, Provincia de Chachapoyas realizándose sin novedad y los que resultaron elegidos no tiene impedimento para asumir el cargo.

Que, estando a lo expuesto y, a la constatación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley N° 29824 (Ley de Justicia de Paz) y el Reglamento de Elección Popular de Jueces de Paz, aprobado por Resolución Administrativa N° 098-2012-CE-PJ del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, corresponde emitir la Resolución Administrativa de designación de los Jueces de Paz y Accesitarios elegidos, ordenándose además la expedición de los títulos correspondientes, y adoptar las demás acciones necesarias para garantizar el desempeño de la función jurisdiccional, tal como lo prescribe la Resolución Administrativa N° 215-2004-CE-PJ que aprueba la Directiva N° 007-2004-CE-PJ de "Normas para el uso de insignias y credenciales de Jueces de Paz".

Por estas consideraciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 incisos 3 y 9, del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

SE RESUELVE:



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
Corte Superior de Justicia de Amazonas
Presidencia



R. A. N° 338-2015-P-CSJAM/PJ

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como Jueces de Paz y Accesitarios, a partir de la fecha y por el periodo de cuatro (04) años, en su respectiva localidad, a las siguientes personas:

I.- PROVINCIA DE CHACHAPOYAS:

1.1.- DISTRITO DE MONTEVIDEO

1.- PUEBLO DE MONTEVIDEO.

JUEZ DE PAZ : CAISED ROJAS, Jorge Hipólito.
PRIMER ACCESITARIO : VALLE DAMACEN, Flores de Asunta.
SEGUNDO ACCESITARIO : ROJAS CHAVEZ, Wilian Rene.

ARTICULO SEGUNDO: EXPEDIR los títulos de nombramiento de los Jueces y Accesitarios, así como la credencial respectiva al primero de los nombrados; correspondiendo a los Jueces asumir el cargo previo juramento de Ley y capacitación, con recepción del inventario de bienes de su antecesor.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Administración Distrital proporcione los recursos necesarios para la impresión de los títulos, fotografía para la credencial y confección de sellos indispensables para el desempeño de funciones del Juez de Paz.

ARTÍCULO CUARTO: PONER en conocimiento la presente resolución a la Corte Suprema de Justicia de la República, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Oficina Nacional de Justicia de Paz-ONAJUP, Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz de Amazonas-ODAJUP, Oficina de Administración Distrital, a los Jueces Decanos del Distrito Judicial de Amazonas, Oficina de Imagen Institucional, y a los designados, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ALEJANDRO ESPINO MÉNDEZ
Presidente

Corte Superior de Justicia de Amazonas